



**H. AYUNTAMIENTO
DE CD. VALLES
2015 - 2018**

Acción: Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico.

Valor: \$ 141,494.48 pesos

Localidad: Cd. Valles (cabecera municipal).

No. De contrato: AA-824013979-E7-2018.

Contrato de compraventa que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por la **C. Alicia Juárez Luna**, Presidenta Municipal Interina, **C. Luis Fernando González Castañeda** Secretario Municipal, **C. Alejandra Damaryz Vencer Loredo**, Síndico Municipal, y el **C. Saúl Ortega Alvarado** en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., a quienes en lo sucesivo se le denominará "**El Ayuntamiento**"; y la persona Física el "**C. Alejandro Yusseff Nieves**", a quien en lo sucesivo se le denominará "**el proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**las partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) derivados de FORTASEG del ejercicio 2018 para la Acción denominada "**Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico.**", contando con la disponibilidad del recurso por parte de la tesorería municipal con fecha 24 de Abril de 2018, adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Adjudicación directa por monto** con fundamento en el artículo 42 último párrafo y demás relativos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acta de fecha 02 de julio de 2018, a favor de El "**C. Alejandro Yusseff Nieves**" cuyo valor del contrato asciende a \$ 141,494.48 pesos (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos de FORTASEG del ejercicio 2018, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

Declaraciones:

I.- Declara "El Ayuntamiento"

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.



Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tercera: La Presidenta Municipal interina acredita su carácter con el cual comparece a celebrar el presente contrato, con acta de cabildo número 77 sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. de fecha 22 de marzo de 2018, para el periodo del 24 de Marzo de 2018 al 08 de julio del 2018 y la integración de los mismos. La Síndico Municipal acredita su carácter con la copia certificada del acta de cabildo de la sesión ordinaria número 78 del Municipio de Ciudad Valles S.L.P., de fecha 24 de marzo de 2018. El secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Octubre de año 2015 expedido por el Presidente Municipal y el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., el C. Saúl Ortega Alvarado acredita su carácter con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2015.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día **02 de Julio de 2018**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de **Adjudicación directa por monto** para la acción denominada, **"Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico."**

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

II.- Declara "El proveedor"

Primera: Ser persona física, con capacidad para contratar, acreditándose con la constancia de situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **YUNA810925T66**, que se acompaña al presente contrato de compraventa, cuyo domicilio lo ubica en avenida Nereo Rodríguez Barragán num.850-B, Colonia del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí, mismo que señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con credencial para votar con clave de elector número **YSNVAL81092588H400**, expedido por el Instituto Nacional Electoral, que se acompaña a este contrato en copia fotostática certificada por el Lic. Jesús Alfonso Leal Bravo, Notario Público número diecisiete en ejercicio en San Luis Potosí capital.

Segunda: El **"C. Alejandro Yusseff Nieves"**, cuenta con la cantidad requerida de bienes para la acción denominada **"Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de**



Impartición de justicia (equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico." solicitados por el "Ayuntamiento" y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

Tercera: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el suministro de bienes objeto del presente contrato.

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta: El "C. Alejandro Yusseff Nieves", tiene establecido su domicilio fiscal en: Avenida Nereo Rodríguez Barragán Num.850-B, Colonia del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Declaran "Las partes": Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del contrato: "Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico." solicitados por "El Ayuntamiento" y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

Segunda. - Monto del contrato y precisión del precio: "el proveedor" manifiesta que el precio fijo del total de los bienes, es la cantidad de \$ 121,978.00 (Ciento veintiún mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); mas el IVA \$ 19,516.48 (diecinueve mil quinientos dieciséis pesos 48/100 M.N.), dando un importe total de \$141,494.48 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.), la cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "el proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta de los bienes que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la solicitud de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación.

Acción: "Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia



(equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico.”.

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
142	PZA	Esposas de cadena para mano	\$ 859.00	\$ 121,978.00
			Importe:	\$ 121,978.00
			I.V.A.:	\$ 19,516.48
			Total:	\$ 141,494.48

(Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.)

Tercera. - Fecha y lugar de entrega: manifiesta “El proveedor” que se compromete a entregar los bienes descritos en su declaración segunda a “El Ayuntamiento”, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato en el domicilio de enlace FORTASEG, ubicado en Calle Hidalgo núm. 6 esquina con 5 de mayo en la Zona Centro de esta Ciudad.

Cuarta.- plazo, forma, lugar del pago y anticipo: “el proveedor” acepta que el pago por la venta de los bienes objeto de este contrato sea realizado por “el comprador” de la siguiente forma: **se otorgará un solo pago del 100% del monto contratado contra entrega de los bienes.** Previa presentación de la factura por el total del monto contratado. Todo lo anterior a través de la tesorería municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Quinta. - Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: “el proveedor” está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

A).- Garantía para el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada para este fin a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adquisición, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta. - Monto de las penas convencionales: “El Proveedor” está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada; esta pena convencional no rebasará el 10% de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato.



(equipamiento de personal policial,(prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico.”.

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
142	PZA	Esposas de cadena para mano	\$ 859.00	\$ 121,978.00
			Importe:	\$ 121,978.00
			I.V.A.:	\$ 19,516.48
			Total:	\$ 141,494.48

(Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.)

Tercera. - Fecha y lugar de entrega: manifiesta “El proveedor” que se compromete a entregar los bienes descritos en su declaración segunda a “El Ayuntamiento”, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato en el domicilio de enlace FORTASEG, ubicado en Calle Hidalgo núm. 6 esquina con 5 de mayo en la Zona Centro de esta Ciudad.

Cuarta.- plazo, forma, lugar del pago y anticipo: “el proveedor” acepta que el pago por la venta de los bienes objeto de este contrato sea realizado por “el comprador” de la siguiente forma: **se otorgará un solo pago del 100% del monto contratado contra entrega de los bienes.** Previa presentación de la factura por el total del monto contratado. Todo lo anterior a través de la tesorería municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Quinta. - Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: “el proveedor” está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

A).- Garantía para el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada para este fin a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adquisición, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta. - Monto de las penas convencionales: “El Proveedor” está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada; esta pena convencional no rebasará el 10% de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato.



Séptima. - Garantía de los bienes o servicios: Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer o cambiar los bienes objeto de este contrato, en caso de que estas no cumplan con las normas de calidad establecidas.

Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: "las partes" son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio Fiscal ubicado en Palacio Municipal sin número Zona Centro de esta ciudad y Registro Federal de Contribuyente MCV850101BV3.

Novena. -Obligaciones: manifiesta "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

Decima. - Infracciones y sanciones: manifiesta "El Proveedor" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en el título quinto, capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables de la Ley en cita.

Decima primera. - Terminación anticipada del contrato: manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra.

Decima segunda. - Jurisdicción: "Las Partes" convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

Decima tercera.- Prórrogas para el cumplimiento.- acuerdan "Las Partes" que únicamente se otorgará prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para "Las Partes"

Decima cuarta. Responsabilidades de "el proveedor".-"El proveedor" se obliga sin cargo alguno para "El Ayuntamiento" a devolver y en su caso reponer cada uno de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas y a que los bienes objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por la inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Ayuntamiento" y/o a terceros.



Decima quinta.- se establece al **Capitán segundo de infantería del Estado Mayor retirado, Jubileo Ramírez Jacinto**, Director de Seguridad Pública Municipal, como el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte del "El Ayuntamiento" como de "El proveedor".

Enteradas "**Las partes**" del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los **03 días** del mes de **Julio** del año **dos mil dieciocho**.

C. Alicia Juárez Luna
Presidente municipal interina

C. Luis Fernando Gonzalez Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Alejandra Damaryz Vencer Loredo
Sindico municipal



C. Saúl Ortega Alvarado
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.

C. Jubileo Ramírez Jacinto
Director de Seguridad Pública Municipal
Responsable de verificar que se de
Cumplimiento al contrato.

"El Proveedor"

C. Alejandro Yusseff Nieves

Las firmas que anteceden corresponden al contrato, relativo a la acción "Convenio FORTASEG 2018(fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (equipamiento de personal policial, (prendas de protección para seguridad pública y nacional)); Adquisición de candado de mano metálico."; Celebrado entre el C. Alejandro Yusseff Nieves y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.